

1. Los participantes podrán realizar cualquier tipo de acciones que complementen los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España».

2. Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

#### Artículo 3. *Dotación.*

El premio consistirá en un medallón y el diploma acreditativo de la distinción.

#### Artículo 4. *Forma de presentación.*

Se presentará memoria explicativa de la empresa y, en su caso, de las acciones realizadas. Podrá acompañarse de todo el material documental que se estime oportuno.

La documentación se dirigirá a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el exterior del envío: XII Premio de Empresas Agroalimentarias y de Comercio Alimentario sobre «Alimentos de España».

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.

#### Artículo 5. *Plazo de presentación.*

La documentación deberá presentarse antes del 15 de octubre de 1998.

#### Artículo 6. *Selección.*

1. Para la concesión del premio se formará un jurado, designado y presidido por la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias o persona en quien delegue, e integrado por dos representantes de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y dos profesionales expertos en los sectores de la producción, distribución y comercio agroalimentario. Actuará como Secretario un representante de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

2. El Jurado podrá realizar una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas por empresas agroalimentarias y de comercio alimentario.

3. El Jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de dos premios y dos accesit o declarar desierta la convocatoria.

#### Artículo 7. *Resolución.*

El Premio será concedido por resolución de la Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, de acuerdo con el Orden de 3 de junio de 1996 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se hará pública mediante la inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y notificación a los establecimientos premiados.

La resolución se dictará antes del 5 de noviembre de 1998.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 8. *Entrega de premios.*

La entrega de los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

#### Disposición adicional. *Presupuesto.*

El importe máximo del conjunto de premios ascenderá a quinientas setenta mil pesetas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.22.712E.227.06.

#### Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1998

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación. Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias. Departamento.

## BANCO DE ESPAÑA

**12315** RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	150,309	150,609
1 ECU .....	167,128	167,462
1 marco alemán .....	84,877	85,047
1 franco francés .....	25,309	25,359
1 libra esterlina .....	245,724	246,216
100 liras italianas .....	8,608	8,626
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,466	412,290
1 florín holandés .....	75,313	75,463
1 corona danesa .....	22,286	22,330
1 libra irlandesa .....	213,724	214,152
100 escudos portugueses .....	82,879	83,045
100 dracmas griegas .....	49,534	49,634
1 dólar canadiense .....	103,518	103,726
1 franco suizo .....	102,043	102,247
100 yenes japoneses .....	109,157	109,375
1 corona sueca .....	19,443	19,481
1 corona noruega .....	20,116	20,156
1 marco finlandés .....	27,925	27,981
1 chelín austríaco .....	12,062	12,086
1 dólar australiano .....	93,567	93,755
1 dólar neozelandés .....	80,220	80,380

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**12316** RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1998, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de La Carrera.

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 13 de abril de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico municipal de La Carrera, con el siguiente diseño:

Escudo de azul con un monte de plata, cimado de una ermita de lo mismo techada de gules y aclarada de azul; surcado el monte por un camino de oro que asciende hacia la hermita. Al timbre, la Corona Real española.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de La Carrera, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 17 de abril de 1998.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

## UNIVERSIDADES

### 12317 RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1998.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 24 de abril, la aprobación del Presupuesto para 1998, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 1 de abril.

En virtud de los artículos 243 a 247 del título V, capítulo II, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz; Decreto 274/1985, de 26 de diciembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1998, y que figura como anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de abril de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### Presupuesto de 1998

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Art.	Descripción	Artículo	Capítulo
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2.236.960.882
	31	Precios públicos.	1.952.060.303	
	32	Otros ingresos procedentes prest. servicios.	268.900.579	
	33	Venta de bienes.	16.000.000	
4		Transferencias corrientes.		8.031.159.157
	41	De organismos autónomos administrativos.	9.000.000	
	42	De la Seguridad Social.	140.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas.	7.831.659.157	
	47	De empresas privadas.	48.500.000	
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro.	2.000.000	
5		Ingresos patrimoniales.		43.000.000
	52	Intereses de depósitos.	25.000.000	
	55	Producto de concesiones.	18.000.000	
7		Transferencias de capital.		1.258.169.021
	70	De la Administración del Estado.	114.700.000	
	75	De Comunidades Autónomas.	853.704.021	
	79	Del exterior.	289.765.000	
8		Activos financieros.		1.930.833.401
	83	Reint. préstamos concedidos fuera s. publ.	32.000.000	
	87	Remanentes de tesorería.	1.898.833.401	

Cap.	Art.	Descripción	Artículo	Capítulo
9		Pasivos financieros.		493.104.146
	91	Préstamos recibidos del interior.	493.104.146	
Total .....				13.993.226.607

#### ESTADO DE GASTOS

#### Programa general

Cap.	Art.	Descripción	Artículo	Capítulo
1		Gastos de personal.		7.696.451.978
	12	Funcionarios.	4.364.698.613	
	13	Laborales.	746.358.434	
	14	Otro personal.	1.289.892.679	
	15	Incentivos al rendimiento.	132.365.993	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales.	1.163.136.259	
2		Gastos corrientes en bienes y servicios.		1.678.098.796
	20	Alquileres.	39.650.296	
	21	Reparación y conservación.	232.543.000	
	22	Servicios y suministros.	1.329.366.500	
	23	Gastos de viaje.	76.539.000	
3		Gastos financieros.		141.000.000
	31	Gastos financieros de préstamos.	20.000.000	
	34	Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros.	121.000.000	
4		Transferencias corrientes.		338.483.181
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro.	338.483.181	
6		Inversiones reales.		3.980.093.321
	62	Proyectos de inversión nueva.	1.904.283.392	
	63	Inversión de reposición.	94.752.307	
	64	Inversión de carácter inmaterial.	1.981.057.622	
7		Transferencias de capital.		300.000
	75	Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.	300.000	
8		Activos financieros.		43.716.870
	83	Préstamos concedidos fuera s. público.	43.716.870	
Total gastos programa general .....				13.878.144.146

#### Programa Promoción Estudios Universitarios

Cap.	Art.	Descripción	Artículo	Capítulo
1		Gastos de personal.		62.905.000
	14	Funcionarios.	6.405.000	
	15	Incentivos al rendimiento.	56.500.000	
2		Gastos corrientes en bienes y servicios.		30.303.000
	22	Servicios y suministros.	19.050.000	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio.	11.253.000	